Siemens Healthcare S.A.S.
Autopista Medellin KM 8.5 Costado Sur Tenjo, Cundinamarca

Señores
HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA
AT: Dra. Leidy Tatiana López.
Área Jurídica.
San Mateo Soacha.

Nombre	Alexandra Urrego Parra
Departamento	Siemens Healthcare Diagnostica
Teléfono	++ 57.1.2942784
Fax	++ 57.1.4473562
Celular	+57 320 883 0857
E-mail	alexandra.urrego_parra@siemens-healthineers.com
Internet	https://www.siemens-healthineers.com/co
Nuestra Referencia:	100-2021 -Contrato de Suministro
Ciudad, Fecha	Temjo, Cundinamarca, 6 de septiembre de 2021

Asunto: Contrato de Suministro y Apoyo Tecnológico No. 204-2021

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo de Siemens Healthcare S.A.S.-SHS, con al presente nos permitimos adjuntar los siguientes Documentos:

- Contrato de Suministro y Apoyo Tecnológico No. 204-2021, firmado por SHS

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Siemens Healthcare S.A.S.

Alexandra Urrego Parra
Especialista en Ofertas, Licitaciones y Contratos

	TIPO DE DOCUMENTO	Área o proceso que lo genera:	
	FORMATO DE REVISION	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	
	NOMBRE	Código	Versión
	REVISION DE CONTRATOS		

CONTRATO No.	204-2021		
CONTRATANTE	HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA SA		
CONTRATISTA	SIEMENS HEALTHCARE SAS		
TRABAJADOR			DOCUMENTO: 900.931.305-0
Fecha Inicio	27/05/2021	Fecha Final	26/05/2026
REVISION	CONTRATO NUEVO		

OBSERVACIONES: Anexar Documentacion del contratista; remitir a las areas correspondientes copia de los anexos A (compras y Laboratorio) ,B (Laboratorio),C (compras, almacen general) y D (laboratorio).

FECHA REVISION	30/08/2021
ROMULO VALERO	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Laboratorio hccsa <laboratorio@hccsa.com.co> 30 de agosto de 2021, 15:53
Para: Juridica hccsa <juridica@hccsa.com.co>

Estamos de acuerdo con los ajustes realizados.

YOLANDA RODRIGUEZ B
[El texto citado está oculto]

CONTRATO DE SUMINISTRO Y APOYO TECNOLÓGICO No. 204-2021 SUSCRITO ENTRE SIEMENS HEALTHCARE SAS Y HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S A

Las "Partes",

El "Vendedor" o "SHS"	**El "Cliente"**
Siemens Healthcare S.A.S.	Hospital Cardiovascular de Cundinamarca S A
Identificación Fiscal: 900.931.305-0	**Identificación Fiscal:** 830.104.627-6
Dirección: Autopista Medellín Km 8.5 Costado Sur	**Dirección:** Carrera 4 Este No. 31 - 88
Ciudad: Tenjo, Cundinamarca	**Ciudad:** San Mateo, Soacha- Cundinamarca
Persona de Contacto: Paola Ballen	**Persona de Contacto:** Angela Suancha

CONSIDERACIONES

El Cliente es una empresa que declara estar autorizada por las autoridades competentes para la adquisición y/o uso de los Equipos e Insumos objeto del presente.

SHS es una sociedad dedicada a la importación, exportación y/o comercialización de equipos médicos e Insumos.

El Cliente declara conocer y aceptar las características de los Insumos listados en el **ANEXO A.**

Las Partes declaran que el presente no tiene por objeto regular una relación de consumo excluyendo la aplicación de las normas de protección al consumidor.

Por lo anterior, las Partes han acordado lo siguiente:

1. OBJETO: SHS, se obliga a suministrar al Cliente los reactivos, consumibles y/o productos (en adelante los "Insumos") y el Cliente a adquirir directamente de SHS de acuerdo a los términos previstos en el **ANEXO A** del presente.

2. MODALIDAD DERIVADA DEL SUMINISTRO: Como consecuencia de la celebración del presente, SHS entregará al Cliente los dispositivos médicos (en adelante el(los) "Equipo(s)") previstos en el **ANEXO B** del presente, bajo la modalidad elegida en el mismo, para uso exclusivo de los Insumos. La validez de dicha modalidad, salvo cuando los Equipos fueren adquiridos, dependerá de la compra de los Insumos por parte del Cliente aplicándose complementariamente las normas civiles y comerciales pertinentes.

SHS tendrá el derecho a discutir con el Cliente ajustes en cuanto a la capacidad de procesamiento y consumo de los Insumos y entregar al Cliente equipos de funcionalidad clínica suficiente según los consumos efectivos y en su caso permitir el retiro de los Equipos o cualquier otro mecanismo de ajuste para lograr el retorno de la inversión realizada por SHS.

3. INCORPORACIÓN DE NUEVOS INSUMOS: En caso de que el Cliente desee incorporar nuevos Insumos al listado previsto en el **ANEXO A** para la realización de nuevas pruebas, ya registradas ante la autoridad sanitaria, deberá informar a SHS con una antelación no menor a [sesenta 60 días] calendario/corridos, con el fin de que este último verifique su factibilidad y evalué la conveniencia de tramitar la importación de los mismos ante la autoridad competente.
SHS confirmará su aceptación al Cliente y enviará la actualización del **ANEXO A.** El referido **ANEXO A** no requerirá ser suscrito entre las Partes y se entenderá debidamente incorporado una vez haya sido notificado al Cliente a los datos de contacto previstos al inicio del presente.

4. SOLICITUD Y ENTREGA DE LOS INSUMOS: El Cliente, realizará los respectivos pedidos ("Orden(es) de Compra(s)") cumpliendo en todo caso con los términos del **ANEXO A,** indicando los Insumos y cantidades requeridas. Una vez recibido el pedido, SHS confirmará la disponibilidad de los Insumos solicitados de conformidad con el procedimiento de gestión de pedidos previsto en el **ANEXO C.**
4.1. El plazo de entrega será el previsto en el **ANEXO C** dependiendo de la ubicación geográfica.

4.2. Los Insumos serán entregados en la ubicación registrada por el Cliente en el sistema de SHS, cualquier cambio en el lugar de entrega deberá ser informado al momento del pedido y en todo caso estará sujeto a validación por parte de SHS en relación con la logística de los despachos.
4.3. En todo caso, la entrega de los productos solicitados estará sujeta a la disponibilidad de los mismos, la cual puede verse afectada por circunstancias ajenas a la voluntad de SHS.
4.4. El suministro de Insumos podrá estar condicionado al agotamiento del crédito o de la constitución en mora como se describe más adelante.

5. PRECIOS Y FORMA DE PAGO: El Cliente se obliga a pagar por los Insumos suministrados el valor correspondiente en cada factura conforme al **ANEXO A.**
5.1. El Precio no incluye: (a) eventuales retenciones o percepciones impositivas que por la situación fiscal del Cliente pudieran corresponder, exceptuando las deducciones/retenciones impositivas que pudieren corresponder a SHS en la percepción del Precio y (b) gastos por financiación y/o intereses por pago diferido, ni ningún otro impuesto, arancel ni tasa que no se encuentre expresamente incluida en el presente como a cargo de SHS.
5.2. Cualquier modificación y/o alteración de la legislación vigente que afecte al Precio, o al alcance del presente o implicaren incrementos en los costos de SHS, dará derecho a éste al consecuente ajuste en el Precio, plazo y cualquier otra cláusula del presente que resulte afectada por la modificación normativa, a modo de reflejar la real incidencia.
5.3. En caso que, por razones no imputables a SHS, fuera necesario realizar cambios en el alcance del objeto del presente, debido a desviaciones en las condiciones técnicas, comerciales y/o económicas consideradas al establecer el Precio, las partes deberán de buena fe renegociar las condiciones del contrato en su real incidencia.
5.4. Los pagos serán realizados mediante bancaria a la cuenta corriente No.00130401000100607007 del banco BBVA Colombia a titularidad de SHS. de titularidad de SHS.
5.5. El cumplimiento en tiempo y forma de los pagos previstos en el presente ha sido considerado como condición esencial para la fijación del Precio, de modo que su incumplimiento implica un incumplimiento grave y esencial de las obligaciones a cargo del Cliente.
5.6. En caso de mora se causarán intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida.
5.7. SHS se reserva el derecho a establecer y delimitar el crédito que le otorgará al Cliente de acuerdo al análisis de sus antecedentes comerciales, crediticios y garantías que pudiera ofrecer.
5.8. Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente y de la ley aplicable, con el fin de resguardar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de SHS, siempre que ocurra el desequilibrio económico-financiero del presente, en virtud de un aumento de los costos de SHS para el cumplimiento de sus obligaciones ya asumidas, derivadas, de entre otros factores, de la inflación y/o de la moneda extranjera utilizada por SHS para la compra del (los) Insumo(s) importado(s) destinado(s) al Cliente, las partes se comprometen a negociar y buscar, de común acuerdo y de buena fe, una solución que restablezca el equilibrio económico-financiero del presente. Si por cualquier motivo las partes no lleguen a un término de acuerdo escrito y firmado sobre la readecuación del equilibrio económico-financiero del presente, en hasta 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la primera reunión entre ellas, las partes podrán suspender la ejecución de sus obligaciones contractuales, sin ninguna penalización, hasta que se haya concluido dicho acuerdo.

6. VIGENCIA: La vigencia del presente será la indicada en el **ANEXO A**, transcurrida dicha vigencia, el presente se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un año, salvo que alguna de las Partes manifiesta su intención de no renovarlo con al menos sesenta (60) días calendario/corridos de anticipación.

No obstante, lo anterior, SHS tendrá la facultad de dar por terminado de manera anticipada el presente, en cualquier momento mediante un preaviso de 30 calendario/corridos y por cualquier causa, en cuyo caso las Partes deberán saldar las cuentas que mutuamente se adeuden a dicho momento.

7. OBLIGACIONES DEL CLIENTE: Son obligaciones del Cliente:

7.1. Contar con todas las licencias, habilitaciones y/o autorizaciones necesarias durante la vigencia del presente.

7.2. Garantizar que el espacio donde se instalarán los Equipos cuente con las debidas licencias y/o autorizaciones y especificaciones técnicas y de seguridad informadas previamente por SHS.

7.3. Remitir a SHS la Orden de Compra mensual de los productos que requiera, especificando el detalle y las cantidades que solicita, dentro del término definido para tal efecto.

7.4. Pagar a SHS, en el plazo y forma establecidos, los valores que sean facturados por SHS, los cuales corresponderán al valor total de los productos solicitados.

7.5. Firmar la guía de transporte del operador logístico o transportador de SHS al momento de recibir el pedido. El Cliente deberá, indicar la fecha y hora de recepción. Si el Cliente advirtiera fallas o imperfecciones en los productos, deberá reportar la novedad a SHS en dicho documento dentro del plazo previsto en el **ANEXO C**, cumplido dicho plazo, se entenderá que los Insumos fueron recibidos a entera satisfacción del Cliente.

7.6. Recibir la totalidad de los productos solicitados. Una vez recibido el pedido, el Cliente asumirá el riesgo y la responsabilidad por los Insumos solicitados y no habrá lugar a devoluciones de los mismos, salvo en los casos en los que se determinen imperfectos en los productos que sean directamente imputables a SHS y en los términos del **ANEXO C.**

7.7. Someter, para aprobación previa de SHS, las [remisiones/Verificar para cada país] de muestras y/o exámenes en caso de falta de disponibilidad de alguno de los Insumos y/o Equipos, cuando estas hubieran sido objeto de negociación entre las Partes.

7.8. Emplear los Insumos objeto del presente dando cumplimiento a las instrucciones dadas para ello por SHS, exclusivamente para el uso convenido, de conformidad con su naturaleza, y empleando el mayor cuidado para su conservación.

8. OBLIGACIONES DE SHS: Además de las obligaciones previstas en las otras secciones del presente, SHS se obliga a:

8.1. Garantizar la óptima calidad de los Insumos hasta el momento de la entrega al Cliente, sin perjuicio de lo previsto en las demás cláusulas de este contrato. En el evento en que las anomalías o imperfectos de los productos no sean atribuibles directamente a SHS, no se procederá a la sustitución de producto tratada en éste numeral y será el Cliente quien deberá asumir su valor.

8.2. Capacitar al personal del Cliente en el uso de los Equipos e Insumos en el tiempo y forma convenida.

9. RESPONSABILIDAD POR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS: El Cliente acepta ser el único responsable de los residuos generados por el uso de los Equipos y/o cualquier reactivo o consumible que utilice hasta su disposición final cumpliendo con la normativa sanitaria vigente. Asimismo, el Cliente se compromete a mantener indemne a SHS ante reclamos de cualquier índole y cualquier daño o perjuicio, que pudiera derivarse de la manipulación, tratamiento, descarte o disposición final de los residuos.

10.TECNOVIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SANITARIA: En caso de corresponder, las Partes se obligan mutuamente a contar con un programa de reactivo vigilancia y tecnovigilancia cumpliendo de esta manera con lo establecido por la autoridad regulatoria competente.

11.SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO: En el evento que el Cliente presente mora en el pago de las facturas, SHS estará facultado para suspender el suministro de los Insumos o para aceptar pedidos parciales, que sean solicitados por el Cliente.

12.TERMINACIÓN Y EFECTOS: Sin perjuicio de las demás causales previstas en el Presente, SHS podrá terminar con causa, de pleno derecho, por culpa del Cliente y sin mediar requerimiento previo y por escrito, el vínculo contractual en los siguientes casos:

12.1. incumplimiento grave o esencial de los términos del presente por parte del Cliente;

12.2. declaración de quiebra o presentación en concurso preventivo del Cliente;

12.3. novación o transferencia parcial o total o cesión parcial o total por el Cliente de derechos y/u obligaciones inherentes al presente, sin aprobación expresa por escrito por parte de SHS;

12.4. suspensión de la ejecución del presente por causas no imputables a SHS por un período superior a los 60 (sesenta) días corridos/calendario.
12.5. Por mora en el pago superior a los 30 (treinta) días corridos/calendario.
12.6. incumplimiento del Cliente a cualquier obligación contractual y/o emanada de disposiciones legales y/o reglamentarias, presentes y/o futuras, que regulen todo lo referente al objeto del presente o a las que estuviera obligado directa o indirectamente y cuya emisión o transgresión pudiera generar consecuencias de cualquier naturaleza para SHS.
El Cliente podrá terminar la relación contractual en caso de incumplimiento grave o esencial de las obligaciones a cargo de SHS, siempre y cuando dicho incumplimiento persista por 30 (treinta) días. En forma previa a tal resolución, en todos los casos se deberá otorgar a SHS, mediante intimación/requerimiento fehaciente, un período de reparación o subsanación del incumplimiento no menor a 30 (treinta) días. Finalizado dicho plazo sin que SHS hubiera dado comienzo a las medidas de subsanación, el Cliente podrá decidir la resolución notificando su decisión a SHS.
En caso de terminación del presente, por cualquier motivo, el Cliente: (i) ya deja a SHS autorizado para que, por el o por terceros que indique y a sus costos, desinstale y retire todo el (los) EQUIPO(S), renunciando de manera irrevocable e incondicional al derecho de retención que posiblemente tenga sobre el (los) EQUIPO(S); (ii) pagará las multas determinadas en el presente; y (iii) pagará todos los gastos y costes documentados comprobados e incurridos por SHS: (a) con EQUIPO(S) y/o Insumo(S) suministrados(s) y servicio(S) prestados (s) hasta la fecha de terminación; (b) con EQUIPO(S) y/o Insumo(S) preparado(s) para ser entregado(s) y servicio(S) listo(s) para ser prestado(s); y (c) todos los demás costes y gastos incurridos por SHS para dar efecto a tal terminación, incluyendo, pero sin limitarse a, en el caso de que haya habido el intercambio de partes y/o partes del (los) EQUIPO(S) cubiertas por el presente, el precio de la pieza o parte.

13.CLAUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento grave o esencial por parte del Cliente que haya dado lugar a la terminación, SHS tendrá el derecho a exigir las cantidades adeudadas e intereses moratorios y a título de cláusula penal, el porcentaje previsto en el **ANEXO A** (la "deuda"). La deuda, será pagada por el Cliente dentro de los 30 días calendario/corridos siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente. En el evento que los perjuicios causados por el incumplimiento excedieren el valor al que hace referencia la presente, SHS podrá exigir además la suma en la que los perjuicios probados lo excedieren.

14.CUMPLIMIENTO DE LA LEY: En el desarrollo de sus respectivas actividades y durante la relación comercial instrumentada en el presente, SHS y el Cliente se obligan a cumplir estrictamente con las leyes y regulaciones relacionadas con las tareas que desarrollan, en particular con las leyes anticorrupción y demás regulaciones que les sean de aplicación, comprometiéndose a ajustar sus conductas y las de sus dependientes a los lineamientos que en materia de políticas anticorrupción se encuentran establecidos en la precitada norma y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
Por otro lado, mediante la firma del presente, las Partes manifiestan y certifican, en particular, que ninguna parte de la retribución ni de los beneficios de la relación comercial instrumentada por el presente, será atribuido, pagado, prometido o garantizado a:
14.1. Cualquier funcionario del gobierno (incluido cualquier empleado de cualquier repartición gubernamental o cualquier otro que actúe de manera oficial, cualquier miembro de un partido político, partido oficial del gobierno o candidato a una función pública)
Con el objeto de:
14.2. influir en las acciones u obtener influencia en cualquiera de ellos a fin de instarlos a hacer u omitir cualquier acto en violación a sus conductas legales
A fin de:
14.3. Obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja impropia en la manera de conducir el negocio.
La omisión o incumplimiento de lo dispuesto en la presente sección será considerado un incumplimiento grave o esencial al presente, que dará derecho a la parte cumplida a su resolución con causa y dará lugar a que la parte que causó dicha resolución deba responder por las consecuencias en los términos previstos en este instrumento.

15.ANTIMONOPOLIO: Se prohíben expresamente todos los actos y convenios entre las partes contratantes, por las cuales pudiera crearse o se genere una situación de monopolio o limiten la libre competencia, todo de conformidad con la normativa vigente.

16.RESPONSABILIDAD: No obstante, lo establecido en cualesquiera otras disposiciones o cláusulas del presente, la responsabilidad de SHS relacionada con el presente y los exclusivos derechos del Cliente a este respecto, se regirán exclusivamente por las disposiciones contenidas en esta Cláusula, independientemente de la teoría legal sobre la cual el eventual reclamo esté fundamentado, incluyendo, pero no limitado a la responsabilidad contractual o extracontractual:

16.1. En cualquier caso, SHS responderá únicamente por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que les sean directamente imputables sin exceder el 10% del valor total acumulado de las Órdenes de Compra durante los últimos 12 meses al momento de la reclamación.

16.2. La responsabilidad de SHS por indemnizaciones, daños, multas y/u otras penalidades a su cargo, y por cualquier otra causa, ya sea de carácter contractual o extracontractual, por negligencia, culpa o responsabilidad objetiva, estará regida conforme a la Ley aplicable y a lo aquí establecido.

16.3. El SHS no será responsable por pérdidas o daños indirectos, consecuenciales, incidentales, especiales, mediatos o derivados; daños punitivos, daños o pérdidas de bienes o equipos; pérdida de ganancias o ingresos, lucro cesante; pérdida del uso de los materiales, equipo o sistema del Cliente; pérdida de producción por el Cliente, pérdida o daños a otros bienes o propiedades que no sean los EQUIPOS, pérdida de información; aumento de costos de cualquier clase, incluyendo, entre otros, el costo de capital, el costo del combustible; o reclamos de terceros al Cliente.

16.4. SHS no tendrá ninguna responsabilidad frente al Cliente en la medida en que acciones u omisiones del Cliente o de cualquier tercero hubieran contribuido de alguna manera a la producción de cualquier daño sufrido por el Cliente o en la medida en que la pérdida o el daño se deba a razones de fuerza mayor o cualquier otra causa más allá del control razonable de SHS.

16.5. A los fines de la aplicación de la limitación de responsabilidad, se computarán los montos que, por causas atribuibles a la responsabilidad de SHS, sean abonados por las compañías aseguradoras y/o garantes de SHS.

16.6. Las limitaciones establecidas en la presente cláusula no se aplicarán en caso de dolo de SHS, pero sí se aplicarán cuando exista dolo de cualquier tercero que actúe para SHS, incluyendo sin carácter taxativo, subcontratistas, proveedores o terceros que actúen en nombre de SHS.

16.7. El Cliente conoce y acepta que las limitaciones establecidas en la presente cláusula son un elemento esencial del presente, están vinculadas y han sido consideradas para establecer el Precio y otras condiciones del presente, y han sido negociadas por las Partes siguiendo el principio de buena fe. Además, reconoce que una eventual eliminación de estas limitaciones tendrá un impacto sustancial en el Precio y otras condiciones del presente.

16.8. Lo dispuesto en la presente cláusula se extiende a los accionistas, directores, empleados, subcontratistas, proveedores de SHS, sus vinculadas, subsidiarias, sucesores o cesionarios.

17.INDEMNIDAD: El Cliente mantendrá indemne a SHS y será responsable ante SHS y ante terceros por reclamos, demandas y/o costos que puedan surgir derivados del mal uso de los Equipos y/o Insumos, su inadecuado mantenimiento e intervención de terceros no autorizados por SHS. Ante cualquier reclamo, acción, demanda, iniciada contra SHS o el Cliente por cuestiones relacionadas con el objeto del presente, el Cliente deberá informar a SHS dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de haber tomado conocimiento del reclamo, acción o demanda, remitiendo toda la documentación que resultare pertinente. Asimismo, deberá hacerse cargo de todos los gastos, costos y costas que tal acción, reclamo o demanda pudieran significar para SHS.

Cualquier costo en que incurra SHS para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del Cliente, será reintegrado en su totalidad por el Cliente.

18.CONTROL DE EXPORTACIONES:

18.1. Si el Cliente transfiere a un tercero los EQUIPOS (hardware y/o software y/o tecnología, así como la documentación correspondiente, sin importar el modo de suministro) entregados por SHS o los trabajos y/o los servicios (incluyendo todas las clases de soporte técnico) llevados a cabo por SHS, deberá cumplir con todas las regulaciones nacionales e internacionales aplicables del control de exportación y/o reexportación. En cualquier caso, de tal transferencia de Equipos, mercancías, trabajos y servicios, el Cliente cumplirá con las regulaciones del control de exportación de la República Federal de Alemania, de la Unión Europea y de los Estados Unidos de América.

Antes de cualquier transferencia de Equipos, mercancías, y/o los trabajos y/o los servicios proporcionados por SHS a un tercero, el Cliente particularmente comprobará y garantizará a través de medidas apropiadas que:

18.1.1. No habrá violación de un embargo impuesto por la Unión Europea, por los Estados Unidos de América y/o por las Naciones Unidas por tal transferencia, traspaso de contratos referentes a esos equipos, mercancías, trabajos y servicios o por la provisión de otros recursos económicos en conexión con tales equipos, mercancías, trabajos y servicios, también considerando las limitaciones del negocio doméstico y las prohibiciones de obviar esos embargos;

18.1.2. Los equipos, mercancías, trabajos y servicios no están destinados para el uso relacionado con la fabricación de armamentos, tecnología o armas nucleares, si tal uso está sujeto a una prohibición o autorización, a menos que se proporcione la autorización requerida;

18.1.3. Son consideradas las regulaciones de todas las "Listas de Partes Sancionadas" aplicables, de la Unión Europea y de los Estados Unidos de América referentes al comercio con entidades, personas y organizaciones enumeradas en estas listas.

18.2. Si es necesario para permitir a las autoridades o a SHS conducir revisiones del control de exportaciones, el Cliente, a petición de SHS, proveerá puntualmente a SHS de toda la información referente al comprador final, a la destinación final y al uso final previsto de los EQUIPOS, las mercancías, de los trabajos y de los servicios proporcionados por SHS, así como cualquier restricción del control de exportación existente.

18.3. El Cliente indemnizará y mantendrá a SHS libre de responsabilidad de y contra cualquier demanda, procedimiento, acción, multa, pérdida, coste y daño que surjan de cualquier incumplimiento con las regulaciones del control de exportación por parte del receptor, y el Cliente compensará a SHS por todas las pérdidas y costos resultantes de lo aquí previsto.

19.CONFIDENCIALIDAD:

19.1. Las Partes se obligan a no revelar a terceros los procesos, know how, métodos y técnicas, procedimientos, documentos, datos, conocimientos o cualquier otra información que hayan recibido de la otra Parte (en lo sucesivo la "Información Confidencial") sin que medie el consentimiento previo dado por escrito por éste y a usar dicha Información Confidencial exclusivamente a los fines previstos en el presente. Las Partes adicionalmente se obligan a revelar la Información Confidencial exclusivamente a empleados o terceros que requieran dicha información y así mismo a asegurarse que estén sujetos a una obligación de confidencialidad apropiada. Las partes se obligan a guardar la Información Confidencial de la otra, bajo las mismas medidas de seguridad técnica y administrativa que usaría para proteger su propia Información Confidencial.

19.2. Esta obligación de confidencialidad no aplicará a Información Confidencial que:

19.2.1. sean del dominio público, sin que medie responsabilidad del receptor;

19.2.2. sea revelada lícitamente al receptor por un tercero que la haya obtenido sin que esté sujeto a obligación de confidencialidad alguna;

19.2.3. sea requerida por una autoridad competente para tales efectos, en cuyo caso el receptor deberá notificar al emisor de manera inmediata por escrito;

19.2.4. Las Partes deberán mantenerse indemnes contra cualquier pérdida, daño o responsabilidad que resulte por el incumplimiento de lo aquí dispuesto.

19.2.5. La obligación de confidencialidad sobrevive a la expiración o terminación de la relación contractual por los cinco años posteriores a la culminación total del presente.

20.PROTECCIÓN DE DATOS:

20.1. El Cliente autoriza al Vendedor, y a sus Afiliadas, a recopilar, utilizar, almacenar y procesar información respecto a su persona y del personal a su cargo, en las bases de datos internas del Vendedor, conforme a sus políticas de privacidad disponibles, con el propósito de dar seguimiento a actividades, gestión de acciones, identificación de oportunidades, calidad de los Servicios, con fines administrativos, organizacionales, académicos, científicos, de investigación, obligaciones de reporte establecidos por la Ley o por Códigos de Ética de la jurisdicción que corresponda. Estas bases de datos son confidenciales, de uso interno, accesible únicamente al personal autorizado y directamente vinculado con dichos objetivos, para lo cual se han establecido políticas y procedimientos de seguridad y acceso limitado de manera uniforme.

20.2. El Cliente se obliga a cumplir con las normas aplicables sobre protección de datos, y, por tanto, declara y garantiza que tendrá autorización previa de los titulares de los datos personales para transmitir dicha información al Vendedor y para que este a su vez la pueda manejar para los fines del presente.

20.3. El Cliente declara y acepta que será el único responsable respecto del tratamiento de los datos personales de sus pacientes, incluyendo datos catalogados como sensibles. Por lo anterior, se obliga a implementar las medidas necesarias y requeridas por la ley para el manejo de dicha información, eximiendo y liberando al Vendedor en todo momento de cualquier responsabilidad.

21.SOFTWARE:

21.1. Con el EQUIPO se otorgará al Cliente un derecho de uso, no exclusivo e intransferible, del software, en formato inmodificable y para los fines descritos en la documentación del EQUIPO. En caso de que el software se utilice para fines contrarios o distintos a los establecidos en estas disposiciones, SHS podrá revocar tal derecho inmediatamente, considerándose ello como un incumplimiento grave o esencial.

Con respecto a la documentación facilitada por SHS, las disposiciones sobre derechos de uso del software serán aplicables de igual manera.

21.2. Los mismos derechos de uso que para el software original sean otorgados al Cliente respecto de las actualizaciones, mejoras y/o softwares subsiguientes que le son provistos en el contexto de la reparación de errores de software y/o de mantenimiento y servicio. Los derechos de uso del software original se extinguirán con la instalación de las actualizaciones, mejoras y/o productos subsiguientes.

21.3. El software y la documentación relacionada no deberá ser puesta a disposición de terceros, con excepción de los operadores autorizados por el Cliente. El Cliente podrá realizar una (1) copia de seguridad (back up) de cada software para el caso que el original quede inoperable. El Cliente no podrá cambiar el software ni hacer su desarrollo inverso (ingeniería reversa) ni su compilación inversa ni extraer partes de los programas. El Cliente no podrá quitar códigos alfanuméricos, sellos o avisos de derechos de autor de los soportes de datos. Sin el consentimiento expreso por escrito de SHS, el Cliente no podrá transferir a terceros los derechos de uso otorgados al Cliente por SHS.

21.4. El precio por el uso del software suministrado con los EQUIPOS está incluido en el Precio salvo que se hubiera de dispuesto de otro modo.

21.5. En la medida que SHS provea el software de los EQUIPOS bajo una licencia limitada, SHS tendrá el derecho de inspeccionar el uso que se le da a ese software. El Cliente deberá brindar asistencia para esa inspección sin costo alguno para SHS, y previa solicitud por parte de éste, deberá presentar una declaración escrita con la información requerida (como el número de computadoras, usuarios o CPU para los que se está utilizando el software). Si de la revisión de SHS o la declaración del Cliente se desprenda que el uso del software excede la licencia, el Cliente deberá pagar las tarifas de las licencias adicionales de acuerdo con la lista de precios vigente de SHS. SHS se reserva el derecho de realizar reclamos adicionales que hagan a su derecho.

21.6. Los párrafos anteriores no son de aplicación al software de servicio suministrado con los EQUIPOS. Este software de servicio sólo podrá ser usado por SHS. Si el Cliente realiza trabajos de servicio en los EQUIPOS por sí mismo o a través de terceros, entonces el Cliente deberá – respecto de los derechos de SHS en el software de servicio – celebrar un contrato de licencia con SHS respecto de ese software. El uso de ese

software de servicio estará sujeto al pago de regalías.

21.7. El software suministrado podrá contener, en su totalidad o en parte, software con licencia de un tercero a favor de SHS (software de tercero). En este caso, los términos y condiciones del tercero licenciatario serán aplicables respecto de la responsabilidad de ese tercero serán trasladados al Cliente, siempre que éste reciba esas condiciones de SHS. Con respecto al software de terceros, estas condiciones prevalecerán sobre las disposiciones del presente.

21.8. El software bajo licencia podrá contener freeware, shareware o software de código abierto, respecto de los cuales SHS nada facturará al Cliente por su uso. El Cliente acepta que SHS no tiene responsabilidad alguna por defectos del freeware, shareware o software de código abierto, ni otorga garantía alguna al respecto. SHS no es responsable ni otorga indemnidad alguna respecto de la distribución o modificación del freeware, shareware o software de código abierto por el Cliente.

21.9. El Cliente acepta también las condiciones específicas que forman parte de la documentación o bien que han sido provistas con el hardware (condiciones de código abierto). Si en la medida en que las disposiciones del presente contradicen las condiciones de código abierto, tales condiciones prevalecerán sobre las disposiciones del presente en relación con el freeware, shareware o software de código abierto.

21.10. En caso de que el software se entregue con condiciones particulares aplicables a dicha entrega, tales condiciones particulares prevalecerán sobre las condiciones de entrega de software aquí establecidas.

22.DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

22.1. SHS se reserva la propiedad y todos los derechos sobre los programas, software y sobre todos los documentos que sean entregados en el marco del presente (en lo sucesivo "Documentos"), sobre los derechos de propiedad intelectual o de autor (en lo sucesivo "Derechos de Propiedad Intelectual"), y sobre estimaciones de costos, planos y todos los demás documentos (en lo sucesivo referido como "Documentos").

22.2. Absolutamente todos los estudios, proyectos, diseños, planos y todo otro material informativo que se provea con el presente y en la ejecución del mismo, son propiedad exclusiva de SHS quedando por lo tanto terminantemente prohibida su reproducción, entrega o comunicación a terceros sin la autorización previa y por escrito por parte de SHS. El acceso por parte del Cliente a dicha documentación no le otorga ningún derecho de propiedad intelectual, industrial ni de ningún tipo sobre los mismos, debiendo mantener en reserva toda la información que llegue directa o indirectamente en poder del Cliente como consecuencia del presente.

22.3. El Cliente tendrá derecho a usar cualquier Documento, sin modificarlo, con la sola finalidad de dar cumplimiento con lo previsto en el presente, con personal propio, a menos que SHS haya acordado por escrito un uso adicional. En especial el Cliente no está facultado para utilizar los EQUIPOS o servicios o tareas a cargo de SHS o cualquier parte de éstos para su reproducción, desmenuzamiento y/o ingeniería inversa ("reverse engineering") y/o manufactura de cualquiera de sus componentes.

22.4. Los derechos mencionados en los apartados anteriores solamente podrán cederse o transferirse a terceros en conjunto con los EQUIPOS en caso que así fuera autorizado por SHS.

22.5. Con sujeción a las condiciones y limitaciones enunciadas en este Artículo, SHS será responsable tal como se describe en el párrafo tercero de este apartado respecto de cualquier demanda, juicio, acción o procedimiento interpuestos contra el Cliente por un tercero por violación de patentes y derechos de autor (pero excluyendo los derechos conocidos o desconocidos por SHS relacionados con un "Standard", como se lo define más adelante en este Artículo), de los que el tercero es el titular y que están protegidos bajo las leyes vigentes ("Reclamos").

Por "Standard" se entenderá toda especificación técnica que es distribuida, publicada o de otro modo puesta a disposición por un consorcio, organización de normalización o certificación, grupo de interés especial o entidad similar, a los efectos de su adopción generalizada en la industria.

Si como consecuencia de un Reclamo, al Cliente se le prohíbe o es probable, en la opinión de SHS, que al Cliente se le prohíba usar alguno de los EQUIPOS, por una violación imputable a SHS, entonces SHS, a su exclusiva elección y costo -

excepto como se establece a continuación en este Artículo- y con sujeción a las condiciones y limitaciones enunciadas en el mismo, deberá: (i) obtener para el Cliente el derecho de usar el Equipo; (ii) proporcionar al Cliente un equipo en reemplazo que no vulnere derechos o modificar el Equipo para que éste no incurra en violación, siempre que el equipo de reemplazo o el Equipo modificado cumplan sustancialmente con las mismas especificaciones funcionales que el Equipo. Si ninguna de estas alternativas fuera razonablemente practicable (a criterio de SHS), (iii) previa devolución del Equipo objeto del Reclamo, SHS reembolsará al Cliente el precio de compra efectivamente pagado, deduciendo eventualmente la amortización durante la vida útil del Equipo, según lo defina a su criterio SHS.

Una vez que SHS haya ejecutado una de las opciones descritas en el párrafo precedente, quedará exenta de toda otra obligación o responsabilidad ante el Cliente como consecuencia de tal violación, real o presunta. Además, si SHS optó por el (iii) antes mencionado, quedará exenta de obligaciones de entregas futuras en relación con este Equipo.

El Cliente tomará todas las medidas razonables para cooperar con SHS en los esfuerzos de SHS para mitigar los posibles daños, costos y gastos incurridos por SHS en virtud de esta disposición.

22.6. SHS sólo será responsable según lo establecido en el apartado anterior si (i) el Cliente notifica rápidamente por escrito cualquier reclamo presunto o inminente, (ii) si permite a SHS -a su pedido- controlar la defensa y todas las acciones judiciales y extrajudiciales de defensa y todas las negociaciones conciliatorias, (iii) no consienta juicios o sentencias o toma decisiones o compromisos respecto de Reclamos sin el previo consentimiento de SHS por escrito, o (iv) si pone a disposición de SHS sin demora toda la información que SHS requiera para evaluar la situación o para defenderse de los reclamos y brinda a SHS su respaldo adecuadamente.

22.7. Si el Cliente suspende la utilización del Equipo en cuestión con el objeto de minimizar la pérdida o por otras razones, el Cliente tendrá la obligación de notificar al tercero que la suspensión no implica de ninguna manera el reconocimiento de que se ha violado un derecho de propiedad. El Cliente podrá, a su elección y a su propia costa, contratar un abogado que lo represente en estos asuntos. SHS no será responsable ante el Cliente por ningún costo u obligación respecto del abogado y el Cliente será responsable ante SHS por todo costo adicional en el que incurra en razón del abogado.

22.8. SHS no será responsable con respecto a reclamos que surjan o se relacionen con:

22.8.1. el uso o la incorporación a un Equipo de un diseño, técnica, modificación o especificación que hayan sido originados, provistos o solicitados por el Cliente, o

22.8.2. la combinación con o la incorporación al Equipo o elementos de éste con otro producto, software o subconjunto si la violación no se hubiera producido sin la combinación o incorporación, o

22.8.3. la violación de un método o proceso en los que cualquier equipo pueda ser usado, pero que no cubre los EQUIPOS cuando se usan solos, o

22.8.4. la modificación del EQUIPO realizada por el Cliente o cualquier persona o entidad distinta a SHS, si la violación no se hubiera producido sin la modificación, o

22.8.5. el uso del EQUIPO de un modo distinto al permitido por el presente, o

22.8.6. el uso o la distribución de una versión distinta de la última actualización, mejora o nueva versión del software entregado con el EQUIPO (si la violación o reclamación se hubieran evitado usando la actualización, mejora o nueva versión),

22.8.7. cualquier otra razón atribuible al Cliente.

22.9. Los artículos anteriores describen la totalidad de las responsabilidades de SHS y el único exclusivo recurso del Cliente con respecto a la violación de Derechos de Propiedad Intelectual, ya sea conferidos por la ley o expresos o implícitos, incluyendo a título taxativo derechos de patente, derechos de autor, modelos de utilidad, patentes de diseño, derechos sobre los esquemas de trazado de circuitos integrados, derechos morales, secretos comerciales, marcas comerciales, nombres comerciales, marcas de servicio, know-how y otros derechos similares o activos intangibles reconocidos en leyes o convenios internacionales, y en cualquier país o jurisdicción del mundo como creaciones intelectuales a las que corresponden derechos de propiedad, y todos los registros, solicitudes, divulgaciones, renovaciones, extensiones, continuaciones o remisiones de los anteriores en vigor ahora o en el futuro.

22.10. Salvo por lo indicado en este artículo, SHS no tendrá otra obligación de garantía por violación

de Derechos de Propiedad Intelectual que no estén establecidos de manera expresa en el presente. Toda responsabilidad con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual finalizará junto con la finalización del período de garantía.

23.CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SHS no será responsable por ningún retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente en caso de que este sea causado por circunstancias de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, conforme a lo previsto en la Ley aplicable.
En caso de que uno o más eventos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor impidan u obstaculicen gravemente la ejecución de las obligaciones contractuales por más de tres (3) meses seguidos, cualquiera de las Partes podrá terminar el presente, sin perjuicio de los derechos adquiridos hasta la fecha de la terminación. En este supuesto, SHS tendrá derecho a cobrar al Cliente todos los costos incurridos hasta la fecha de terminación.

24.MISCELANEOS:
24.1 SHS no estará obligado a cumplir con las obligaciones del presente si tal cumplimiento estuviera limitado por impedimentos derivados de regulaciones nacionales y/o internacionales del comercio exterior y aduaneras o cualquier embargo internacional u otras sanciones.
24.2 La demora de una Parte a reclamar cualquier incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente no será considerada como una renuncia permanente o una renuncia a otras disposiciones, sino que únicamente se aplicará a las instancias para las cuales tal renuncia ha sido expresamente otorgada.
24.3 Con excepción del derecho de SHS de ceder sus derechos de cobro emergentes del presente, toda transferencia de obligación o cesión de derechos en virtud del presente quedará sujeta al previo consentimiento por escrito de la otra Parte. Sin embargo, SHS podrá ceder sus derechos y obligaciones en todo o en parte a una filial de SHS o a su representante local, sin necesidad de autorización del Cliente, bastando con la notificación escrita para que la cesión se perfeccione.
24.4 El presente y sus Anexos constituyen toda la relación contractual de las Partes con relación a su objeto, quedando sin validez y eficacia cualquier otro documento anterior a esta fecha, firmado o no, correspondencia ya intercambiada entre las partes, así como cualesquier anteriores entendimientos verbales entre ellas con respecto al referido objeto.
24.5 Si alguna de las disposiciones del presente es declarada nula no afectará la validez y plena eficacia de las demás disposiciones.
24.6 El Cliente está de acuerdo y acepta desde ahora, de manera irrevocable e incondicional, que SHS podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución de cualquiera de sus obligaciones previstas en el presente, quedando, sin embargo, directamente responsable de las subcontratistas que elija.

25.DOCUMENTOS
Hacen parte integral del presente los siguientes ANEXOS:
25.1. ANEXO A. Insumos y Precios.
25.2. ANEXO B. Modalidad de entrega de Equipos y Condiciones aplicables.
25.3. ANEXO C. Procedimiento de Gestión de Pedidos.
25.4. ANEXO D. Procedimiento de remisiones o subrogaciones de muestras
25.5. Oferta Comercial: Oferta/VentasFY21/100-2021, la cual hace parte integral de presente

En caso de contradicción entre el presente y los ANEXOS, prevalecerá lo que diga el presente.

26.LEY APLICABLE, JURISDICCION:
26.1. El presente se rige por la legislación de la República de Colombia.
26.2. En cualquier caso, de controversia que se suscite en relación al presente, el presente, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, la disputa se someterá a Jurisdicción Ordinaria
27.MODIFICACIONES: Salvo la actualización de los Anexos A y B del presente por parte de SHS, la cual es autorizada por el Cliente mediante la firma del presente documento, cualquier modificación o enmienda adicional al presente, deberá constar en documento suscrito por las Partes.

CONTRATO DE SUMINISTRO Y APOYO TECNOLÓGICO No. 204-2021 SUSCRITO ENTRE SIEMENS HEALTHCARE SAS Y HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S A

Las Partes firman el presente en Tenjo-Cundinamarca, el **27** de **agosto** de **2021**en duplicado, conservando un ejemplar cada parte contratante.

SHS,

Juan José Serrano Caycedo
Representante Legal Suplente
C.C.: 1.015.419.703 de Bogotá

El Cliente,

Ricardo Hernando Perico Castilla
Representante Legal
C.C. 19.364.536 de Bogotá

SHS,

Gerardo Almanzar González
Representante Legal Suplente
C.C.: 19.263.212 de Bogotá

CONTRATO DE SUMINISTRO Y APOYO TECNOLÓGICO No. 204-2021 SUSCRITO ENTRE SIEMENS HEALTHCARE SAS Y HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S A

ANEXO A – INSUMOS Y PRECIOS

El presente anexo contiene los precios unitarios por Insumo asociados a cada Equipo, así como los descuentos financieros por pronto pago, de la siguiente manera:

1. **Vigencia:** La Vigencia del presente contrato será de cinco (5) años: contado a partir de la suscripción del mismo y con prórroga automática acorde a lo dipuesto en la claúsula 6-VIGENCIA.

2. **Precios Unitarios por Insumos**

Reactivos					
Línea de Inmunología Atellica IM 1600					
Material	**Descripción**	**Presentación**	**Precio Prueba**	**Precio KIT**	**IVA**
10995572	Ácido Fólico	140	$ 8.129	$ 1.138.060	Exento
10995456	aHCV	200	$ 10.161	$ 2.032.200	Exento
10995453	Anti-HBs	200	$ 12.192	$ 2.438.400	Exento
10995527	CHIV	100	$ 10.161	$ 1.016.100	Exento
11202207	CMV	100	$ 12.192	$ 1.219.200	Exento
10995569	Ferritina	90	$ 8.129	$ 731.592	Exento
10995597	HBc Total	200	$ 12.192	$ 2.438.400	Exento
10995604	HBs Ag	200	$ 8.129	$ 1.625.760	Exento
11200588	NT-Pro-BNP	100	$ 2.320	$ 232.000	Exento
10995621	Parathormona (PTH)	190	$ 8.129	$ 1.544.472	Exento
11202699	Procalcitonina	100	$ 35.564	$ 3.556.350	Exento
10995662	PSA Total	100	$ 5.081	$ 508.100	Exento
10995770	Rubeola IgG	100	$ 12.192	$ 1.219.200	Exento
10995668	Rubeola IgM	50	$ 12.192	$ 609.600	Exento
10995589	T4 libre	50	$ 4.064	$ 203.220	Exento
10997840	Troponina (Alta Sensibilidad)	100	$ 6.097	$ 609.660	Exento
10995703	TSH	110	$ 4.064	$ 447.084	Exento
10995714	Vitamina B12	100	$ 8.129	$ 812.900	Exento
Línea Química Atellica CH 930					
Material	**Descripción**	**Presentación**	**Precio Prueba**	**Precio KIT**	**IVA**
11097608	Ácido Úrico	4.800	$ 813	$ 3.901.824	Exento
11097590	Albumina	6.800	$ 813	$ 5.527.584	Exento
11097605	ALT/ GPT	2.550	$ 610	$ 1.554.633	Exento
11097603	Amilasa	1.050	$ 826	$ 867.138	Exento
11097529	Amonio	480	$ 5.081	$ 2.438.640	Exento
11097607	AST/ GOT	2.550	$ 610	$ 1.554.633	Exento
11097532	Bilirrubina Directa	1.792	$ 813	$ 1.456.681	Exento
11097531	Bilirrubina Total	1.792	$ 813	$ 1.456.681	Exento
11097593	BUN	6.240	$ 660	$ 4.121.302	Exento
11097595	Calcio	3.560	$ 813	$ 2.893.853	Exento
11533403	CK MB	3.658	$ 320	$ 1.170.560	Exento

CONTRATO DE SUMINISTRO Y APOYO TECNOLÓGICO No. 204-2021 SUSCRITO ENTRE SIEMENS HEALTHCARE SAS Y HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S A

Material	Descripción	Presentación	Precio Prueba	Precio KIT	IVA
11097640	CK Total	996	$ 813	$ 809.748	Exento
11097630	Colesterol HDL	1.792	$ 1.321	$ 2.367.107	Exento
11097609	Colesterol Total	8.400	$ 660	$ 5.547.906	Exento
11097533	Creatinina Enzimática	1.400	$ 914	$ 1.280.286	Exento
11097594	Deshidrogenasa Láctica	1.792	$ 813	$ 1.456.681	Exento
11097600	Fosfatasa Alcalina	4.800	$ 813	$ 3.901.824	Exento
11097611	Fosforo	5.100	$ 813	$ 4.145.688	Exento
11097592	Glucosa Hexoquinasa	6.240	$ 610	$ 3.804.278	Exento
11097536	Hemoglobina Glicosilada -HbA1c	600	$ 6.097	$ 3.657.960	Exento
11097601	Hierro	1.792	$ 711	$ 1.274.596	Exento
11097612	Magnesio	1.200	$ 813	$ 975.456	Exento
11097633	Proteína C (Alta Sensibilidad)	740	$ 5.081	$ 3.759.570	Exento
11097604	Proteína Total	7.400	$ 813	$ 6.015.312	Exento
11097524	Proteínas en Orina	1.600	$ 1.321	$ 2.113.488	Exento
11097525	TIBC	800	$ 2.540	$ 2.032.000	Exento
11097613	Transferrina	880	$ 2.540	$ 2.235.420	Exento
11097591	Triglicéridos	2.000	$ 610	$ 1.219.320	Exento
100219218	Modulo Electrolitos Monto Mensual (Na,K,Cl)	4 sensores x 20,000 test		$ 9.150.000	Exento
Línea de Hematología- Advia 2120 - Advia 360 back up					
Material	**Descripción**	**Presentación**	**Precio Prueba**	**Precio KIT**	**IVA**
100237333	Cuadro Hemático Advia 2120	3.700	$ 2.000	$ 7.400.000	Exento
Línea de Coagulación CS 2100 - BFT II back up					
Material	**Descripción**	**Presentación**		**Precio KIT**	**IVA**
10445720	Fibrinógeno (Claus)	80		$ 91.200	Exento
10445979	D-Dimer	162		$ 900.000	Exento
10445706	PT	950		$ 1.520.000	Exento
10445714	APTT	1.900		$ 3.040.000	Exento
Línea de Uroanálisis Clinitek Advantus					
Material	**Descripción**	**Presentación**	**Precio Prueba**	**Precio KIT**	**IVA**
10316556	Multistix 10 SG	100	$ 700	$ 70.000	Exento
Línea de Gases Arteriales RapidLab 1265					
Material	**Descripción**	**Presentación**	**Precio Prueba**	**Precio KIT**	**IVA**
100219284	Kit Gases Arteriales por 4 Equipos	4 X2500	$5.000.000	$ 20.000.000	Exento
SARS-CoV-2 Total Antibody Assay					
Material	**Descripción**	**Presentación**	**Precio Prueba**	**Precio KIT**	**IVA**
11417412	COV2T - Dimension - REACTIVO - 320 test	320	23000	$ 7.360.000	Exento
Consumibles					
Línea de Inmunología Atellica IM 1600 - Inmunología					
Material	**Descripción**			**Precio COP**	
10998580	Atellica IM APW3 2PK			Bonificados al año (7)	

Material	Descripción	Precio COP
11202700	PCT (Brahms) QC KIT - Atellica IM - CTL - 2 x 2 x 2 ml	Bonificados al año (6)
10995458	APW1 2PK - Atellica IM - CONS - 2 x 25 ml	Bonificados al año (14)
11098500	Acid / Base - Atellica IM - CONS - 2 x 1500 ml	Bonificados al año (15)
10995500	CAL A 2PK - Atellica IM - CAL - 2 x 2 x 5 mL	Bonificados al año (7)
10995506	CAL C 2PK - Atellica IM - CAL - 2 x 2 x 5 mL	Bonificados al año (7)
11200769	CHIV QC KIT - Atellica IM - CTL - 2 x 4 x 2.5mL	Bonificados al año (9)
11098502	Cleaner - Atellica IM - CONS - 2 x 1.5L	Bonificados al año (63)
10309546	Cuvettes - CENTAUR - CONS - 3000 Piezas	Bonificados al año (23)
10995605	HBs II QC KIT - Atellica IM - CTL - 2 x 2 x 10 ml	Bonificados al año (3)
10995637	Multi-Diluent 1 2PK - Atellica IM - CONS - 2 x 25 mL	Bonificados al año (7)
10995642	Multi-Diluent 11 2PK - Atellica IM - CONS - 2 x 5 ml	Bonificados al año (7)
10995643	Multi-Diluent 13 2PK - Atellica IM - CONS - 2 x 10 mL	Bonificados al año (7)
10995626	PTH QC KIT - Atellica IM - CTL - 3 x 2 x 1 ml	Bonificados al año (6)
10309547	Sample Tips - CENTAUR - CONS - 6480 Pieces	Bonificados al año (8)
11098501	Wash 1 - Atellica IM - CONS - 1 x 3000 ml	Bonificados al año (180)
10995454	aHBs2 QC KIT - Atellica IM - CTL - 2 x 2 x 10 ml	Bonificados al año (3)
10995457	aHCV QC KIT - Atellica IM - CTL - 2 x 2 x 7 ml	Bonificados al año (1)
10282768	LIQUICHEK CARDIAC PLUS LTL1 6x3mL Bio-Rad CTL 146-CPR only	Bonificados al año (4)
10282769	LIQUICHEK CARDIAC PLUS LT L2 6x3mL - Bio-Rad CTL 147 -CPR only	Bonificados al año (4)
10282770	LIQUICHEK CARDIAC PLUS LT L3 6x3mL - Bio-Rad CTL 148 - CPR only	Bonificados al año (4)
	Control Negativo Accurun 1 Infecciosas -Seracare	Bonificados al año (12)
	Control Negativo Accurun 1 Infecciosas -Seracare	Bonificados al año (12)
	Línea Química Atellica CH 930 - Química	
Material	**Descripción**	**Precio COP**
11099338	Atellica CH A1c_E CAL	Bonificados al año (3)
11099316	ALP_2 CAL - Atellica CH - CAL - 6 x 1 x 1.0 mL	Bonificados al año (2)
11099411	CHEM CAL - Atellica CH - CAL - 12 x 3 ml	Bonificados al año (12)
11099335	CHEM III CAL - Atellica CH - CAL - 2 vials x 3 levels x 2.5 ml	Bonificados al año (6)
11099303	Cleaner - Atellica CH - CONS - 2 x 1.5 L	Bonificados al año (40)
11099302	Conditioner - Atellica CH - CONS - 2 x 1.5 L	Bonificados al año (26)
11099300	Diluent - Atellica CH - CONS - 2 x 1.5 L	Bonificados al año (50)
11099305	Diluent - Atellica CH IMT - CONS - 2 x 1.5 L	Bonificados al año (5)
11099327	Dilution Ring Segment - Atellica CH - CONS - 5 segs x 23 cuvettes	Bonificados al año (4)
11099317	ENZ 1 CAL - Atellica CH - CAL - 6 x 2.5 ml	Bonificados al año (3)
11099318	ENZ 2 CAL - Atellica CH - CAL - 6 x 1.5 ml	Bonificados al año (2)
11099402	HDL/LDL CAL - Atellica CH - CAL - 3 x 1 ml	Bonificados al año (8)
11099434	LSP CAL - Atellica CH - CAL - 6 levels x 1 ml	Bonificados al año (12)
11099307	Lamp Coolant - Atellica CH - CONS - 1 x 250 mL	Bonificados al año (3)
11099326	Reaction Ring Segment - Atellica CH - 5 segments x 17 cuvettes	Bonificados al año (12)
11099312	Rgt Probe Cleaner 1 - Atellica CH - CONS - 4 x 45 mL	Bonificados al año (11)

Material	Descripción	Precio COP
11099313	Rgt Probe Cleaner 2 - Atellica CH - CONS - 8 X 45 mL	Bonificados al año (7)
11099309	Rgt Probe Cleaner 4 - Atellica CH - CONS - 4 x 47 mL	Bonificados al año (3)
11099304	Standard A - Atellica CH IMT - CONS - 2 x 1.5 L	Bonificados al año (11)
11099306	Standard B+Salt Bridge - Atellica CH IMT - CONS - 2 x 125 ml	Bonificados al año (9)
11099441	UPro CAL - Atellica CH - CAL - 3 vials x 5 ml	Bonificados al año (4)
11099301	Wash - Atellica CH - CONS - 2 x 1.5L	Bonificados al año (24)
11099308	Water Bath Additive - Atellica CH - CONS - 4 x 18 mL	Bonificados al año (2)
11099412	hsCRP CAL - Atellica CH - CAL - 6 levels x 1 ml	Bonificados al año (6)
10338722	Lyphochek Assayed Chemistry Control Nivel 1	Bonificados al año (12)
10332619	Lyphochek Assayed Chemistry Control Nivel 2	Bonificados al año (12)
10460300	Lyphochek Immunology Level 1&2	Bonificados al año (12)
10322293	Liquichek Ethanol/Ammonia Control, Level 1 (544)	Bonificados al año (12)
10282845	Liquichek Ethanol/Ammonia Control, Level 2 (545)	Bonificados al año (12)
10317993	Liquichek Ethanol/Ammonia Control, Level 3 (546)	Bonificados al año (12)
10920095	LIQUICHECK URINE CTRL CHEMISTRY CONTROL 1	Bonificados al año (12)
10920096	LIQUICHECK URINE CTRL CHEMISTRY CONTROL 2	Bonificados al año (12)
10285565	LIPOCHECK DIABETES CONTROL	Bonificados al año (12)
10323141	Lyphochek Immunoassay Plus Control L1, 2 and	Bonificados al año (12)
	Línea de Hematología- Advia 2120 - Advia 360 back up	
Material	**Descripción**	**Precio COP**
10312274	ADVIA Defoamer - 120/2120 - CONS - 4 x 125 ml	Bonificados al año (1)
10312283	ADVIA OPTIPoint - 120/2120 - CONS	Bonificados al año (1)
Material	**Descripción**	**Precio COP** **Precio COP**
10312285	ADVIA SET point Calibrator - 120/2120 - CONS - 2 x 6.1 ml	Bonificados al año (1)
10316217	TEST point Complete Normal - 120/2120 - CTL - 4 x 4 ml	Bonificados al año (12)
10330063	TEST point complete Abnormal 1 Low - 120/2120 - CTL - 4 x 4 ml	Bonificados al año (12)
10318905	TEST point complete Abnormal 2 High - 120/2120 - CTL - 4 x 4 ml	Bonificados al año (12)
10285021	ADVIA EZ Wash - 120/2120 - CONS - 2 x 1620 ml	Bonificados al año (24)
10312275	ADVIA Perox Sheath - 120/2120 - CONS - 4 x 2725 ml	Bonificados al año (6)
10312272	ADVIA Sheath Rinse - 120/2120 - CONS - 20 L	Bonificados al año (48)
11170845	ADVIA 360/560 Dil 20L	Bonificados al año (4)
11170848	ADVIA 360 Lyse 3P Diff 1l	Bonificados al año (4)
11170849	Limpiador de ADVIA 360 1L	Bonificados al año (4)
11170851	ADVIA 360/560 Hypoclean 100 ml	Bonificados al año (2)
11170853	Advia 360 Control Set (L-N-H)	Bonificados al año (12)
11170852	Advia 360/560 Calibradores	Bonificados al año (6)
	Línea de Coagulación CS 2100 - BFT II back up	
Material	**Descripción**	**Precio COP**
10873440	CA System Buffer - Hemo - CONS - 8 x 250 ml	Bonificados al año (2)
10487039	D-Dimer INNOVANCE Sample Diluent - Hemo - CONS - 10 x 5 ml	Bonificados al año (6)

Material	Descripción	Precio COP
10445689	CA Clean I - Hemo - CONS - 50 ml	Bonificados al año (24)
10445688	CA Clean II - Hemo - CONS - 500 ml	Bonificados al año (6)
10446232	Calcium Chloride 25 mM - Hemo - CONS - 10 x 15 ml	Bonificados al año (12)
10445602	Ci-Trol 2 - Hemo - CTL - 10 x 1 ml	Bonificados al año (24)
10446471	Control Plasma P - Hemo - CTL - 10 x 1 ml	Bonificados al año (6)
10449436	Cups CONICAL Sysmex 4 ml - Hemo - CONS - 100 pcs	Bonificados al año (4)
10446005	D-Dimer Innovance Control - Hemo - CTL - 2 x 5 x 1 ml	Bonificados al año (11)
10483322	Halogen Lamp for CS-2 Analyzers - Hemo - CONS - 1 pc	Bonificados al año (6)
10445724	Owren´s Veronal Buffer - Hemo - CONS - 10 x 15 ml	Bonificados al año (6)
10488059	Reaction Tubes Sysmex CS - Hemo - CONS - 3000 cuvettes	Bonificados al año (12)
10709524	SLD MINI-CUPs - Hemo - CONS - 500 pc	Bonificados al año (1)
10446532	Papel BFT II 10 rollos	Bonificados al año (1)
10446530	BFT II ANALYZER DISPOSABLE (copillas para BFT II)	Bonificados al año (1)
	Línea de Uroanálisis Clinitek Advantus	
Material	**Descripción**	**Precio COP**
10310483	Chek-Stix Combo Control	Bonificados al año (1)
	Línea de Gases Arteriales RapidLab 1265	
Material	**Descripción**	**Precio COP**
10310323	AQC CARTRIDGE KIT	Bonificados al año (48)
10311032	S/A Sensors Lactate	Bonificados al año (24)
10319817	Cart Wash	Bonificados al año (48)
10319811	CART KIT REAGENT RLNG	Bonificados al año (48)
10320748	S/A Sensors Glucose	Bonificados al año (48)
10710641	PRINTER PAPER SPINDLE	Bonificados al año (480)
10309073	Luer Capillary	Bonificados al año (48)
10309775	Deprot Pack	Bonificados al año (12)
10311046	PH FILL SOLUTION-RL1200	Bonificados al año (4)
10311047	REF FILL SOLUTION	Bonificados al año (4)
10311078	Conditioner Kit	Bonificados al año (12)
10311081	Solution Ref. Electrode	Bonificados al año (6)
10312556	PH ELECTRODE-RL1200	Bonificados al año (4)
10315219	Electrode Ca	Bonificados al año (12)
Material	**Descripción**	**Precio COP**
10321856	Electrode PO2	Bonificados al año (48)
10321857	Electrode PCO2	Bonificados al año (48)
10324386	Electrode Reference	Bonificados al año (12)
10329817	Quick Adapter	Bonificados al año (4)
10312557	Na Electrode	Bonificados al año (4)
10324896	WASTE BOTTLE KIT (4) - BOTELLAS DESECHOS	Bonificados al año (12)
10327404	K ELECTRODE-RL1200	Bonificados al año (8)
10330133	ELECTRODO DE CL	Bonificados al año (8)
10324165	RL 1200 CO-ox SAMPLE CHAMBER	Bonificados al año (48)

Otros Consumibles				
Material	**Descripción**	**Presentación**	**Precio COP**	**IVA**
11417413	COV2T - Dimension - CALIBRADOR	3x2x1ml	$ 80.000	Exento
11417415	COV2T - Dimension - CONTROL -	6x2x1ml	$ 1.800.000	Exento

Otros Consumibles		
Material	**Descripción**	**Precio COP**
10920060	TONNER	Bonificados al año (1)
10920059	ROLLOS DE CODIGOS DE BARRA	Bonificados al año (50)

SHS realizará aumento de portafolio de pruebas ya ofertadas para plataforma Atellica y pruebas SARS Cov2

Kit de Arranque y Validación de Pruebas (aplica para la Plataforma Atellica y Equipos RapidLab 1265 por instalar)

El costo de las pruebas calculadas para las verificaciones será asumido por Siemens y el restante del reactivo será cobrado a la institución para hacer uso normal de sus pruebas.

Consumo mínimo

SIEMENS HEALTHCARE S.A.S., consciente del desarrollo acelerado del área de la salud por mejorar los estándares de calidad y teniendo en cuenta las estadísticas suministradas por ustedes, a continuación, relacionamos el consumo mensual estimado promedio para los equipos en Apoyo Tecnológico

Descripción	Valor Mínimo Estimado Mensual Total
Un (1) Atellica IM 1600 + Direct Load	**$ 36.598.229**
Un (1) Atellica CH 930 + Direct Load	**$ 32.663.962**
Un (1) Advia 2120 Un (1) Advia 360	**$ 15.643.600**
Un (1) CS 2100 Un (1) BFT II	**$ 9.524.427**
Cuatro (4) RAPIDLAB 1265	**$ 20.000.000**
Un (1) Clinitek ADVANTUS	**$ 350.000**

El valor de Consumo Mínimo mensual en reactivos y consumibles se ajustará cada vez que se presente aumento en la lista de precios.

El Cliente deberá contar con un inventario de productos suficiente para su operación periódica, que deberá tomar en consideración al momento de pactar el suministro.

3. Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta la vigencia del presente las Partes acuerdan como Valor Estimado Anual del presente la suma de Mil Trescientos Setenta y Siente Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Dieciséis pesos/MCTE. **($ 1.377.362.616)** el cual es calculada en consideración al volumen de operación y consumo del Cliente y al incremento de portafolio.

SHS hará un recuento de la cantidad efectiva de consumo de manera anual, si el Cliente en caso de no alcanzar el consumo estimado, SHC podrá ajustar los precios en un porcentaje mayor o igual al IPC del año inmediatamente anterior o en los casos que aplique, se evaluará la posibilidad de instalar un equipo de menor capacidad que cumpla los volúmenes del cliente. a

Valores Agregados

Descripción	Vigencia	Observaciones	Inversión del Proyecto SHS en COP
Software de control de calidad QUIK- **UNITY REAL TIME**	Valido durante la vigencia de contrato.	Por la adjudicación de la sección de Inmunoquímica Atellica IM 1600 y CH 930	$ 29.600.000
Sistemas de **Agua MEDICA Pro-** Marca VEOLIA para Inmunoquímica.	Valido durante la vigencia de contrato.	Por la adjudicación de la sección de Inmunoquímica Atellica IM 1600 y CH 930	$251.600.000
Educación continua	Valido durante la vigencia de contrato para todas las áreas cotizadas.	Herramienta Online PEPconnect disponible 24/7	N/A
Aumento de Portafolio	Válido en cualquier momento.	Amplio portafolio para otras áreas del laboratorio: Coagulación, POCT	N/A
Servidor Enterprice	Al inicio del Proyecto	Se realizar la renovación del Servidor actualmente instalado en el Hospital Cardiovascular de Cundinamarca S.A.	$ 22.200.000
Adecuaciones Laboratorio	Al inicio del Proyecto	SHS dispondrá para dichas adecuaciones un monto hasta de $ 20.000.000	$ 20.000.000
Control de Tercera Opinión Pruebas Infecciosas	Valido durante la vigencia de contrato.	Realizará la comprar una vez instalado el Equipos Atellica IM 1600	$ 222.000.000

4. Forma de pago

El cliente se obliga a pagar por los Insumos suministrados el valor correspondiente en cada factura dentro de los NOVENTA (90) dias siguientes a su radicación.

Las facturas serán liquidadas, expedidas y radicadas en el domicilio del Cliente con base en los precios previstos en el **ANEXO A.** Dichos precios serán ajustados de manera automática y sin necesidad de suscribir un documento adicional, bastando para efecto del mismo una comunicación escrita por parte de SHS dirigida al Cliente adjuntando los precios que serán actualizados bajo los siguientes parámetros:

Siemens Healthcare S.A.S, ajustará el 1,6% a los precios de Inmunoquímica a partir de la instalación de los equipos Atellica IM 1600 y Atellica CH 930. A partir del año 2022, el incremento de precios en todas las áreas se realizará de manera automática acorde al IPC del año inmediatamente anterior, sin suscribir documento adicional; siendo suficiente el presente. Para efectos de este, se informará mediante

comunicación escrita con mínimo treinta (30) de anticipación por parte de SHS dirigida al Cliente informando el incremento de precios a realizarse bajo las siguientes variables:

a. Por variación del Índice de Precios al Consumidor –IPC que haya indicado el DANE para el año fiscal anterior.
b. En casos excepcionales, donde exista desequilibrio contractual, el incremento de precios se dará previa negociación con el Cliente.

5. Clausula Penal

En caso de incumplimiento el Cliente se obliga a pagar conforme a la cláusula 13 del presente, el 20% sobre el Valor Estimado del presente.

6. Descuentos Financieros por Pronto Pago

Pago en días calendario	Descuento
De 1 a 30 días	Se aplicará un 4% de descuento por pronto pago.
De 31 a 60 días	Se aplicará un 2% de descuento por pronto pago.

7. Impuestos

En consideración a que algunos Insumos previstos en el presente **ANEXO** están gravados con el Impuesto sobre las Ventas, SHS discriminará el correspondiente impuesto por ítem facturado y aplicará el correspondiente gravamen vigente al momento de su facturación.

8. Obra civil

En caso de terminación anticipada por cualquier causa, el Cliente se obliga a pagar a SHS el valor pagado por este último por concepto de las eventuales obras civiles o mejoras en las instalaciones del Cliente con motivo de la puesta en marcha de los Equipos y que hayan hecho parte de la negociación previa entre las Partes. El Cliente no podrá oponerse a la exigibilidad de esta suma para lo cual SHS emitirá la factura correspondiente por el valor de la obra civil informado en la negociación.

9. Entrenamiento (Aplica para Equipos Atellica)

SHS, realizará el entrenamiento y capacitación en la operación de los equipos, de acuerdo al cronograma establecido y acordado con el Cliente según las indicaciones de cada caso y según la siguiente tabla

Línea	Descripción	Entrenamiento		
		N° Usuarios Por Sesión	N° Sesiones	Horas por Sesión
Atellica Inmunología	Un (1) Atellica IM 1600 + Direct Load	4	2	6
Atellica Química	Un (1) Atellica CH 930+ Direct Load	4	2	6

10. Modificación del Anexo

Las Partes en buena fe, acuerdan que el presente ANEXO A únicamente podrá ser reemplazado por SHS en los términos y condiciones previstos en el presente, teniendo efectos a partir de su comunicación al Cliente en los datos de notificación previstos al inicio del mismo y sin necesidad de ser suscrito por las Partes. Por lo anterior, en ningún momento las Partes desconocerán los efectos deseados para el presente ANEXO y su posterior actualización durante la vigencia del acuerdo.

(Fin del Anexo)

ANEXO B – MODALIDAD DE ENTREGA DE EQUIPOS

1. **Modalidad:** Comodato

2. **Descripción de los Equipos:**

En razón a la negociación entre las Partes y dados los requerimientos técnicos y de calidad para el consumo adecuado de los Insumos, SHS quien entrega al Cliente, el/(los) "Equipo(s)" que se relacionan a continuación bajo la modalidad previamente señalada:

EQUIPO	Serial	Localización de los equipos			Valor Comercial en COP
		Cliente Final	Dirección	Ciudad	
Un (1) Atellica IM 1600 + Direct Load	Acorde a Acta de Entrega	Carrera 4 Este No. 31 – 88, San Mateo, Soacha-Cundinamarca			**$ 872.195.110**
Un (1) Atellica CH 930 + Direct Load	Acorde a Acta de Entrega				**$ 842.536.753**
Un (1) Sistema de Agua Veolia	Acorde a Acta de Entrega				**$ 251.600.000**
Un (1) Advia 2120	IR31021319				**$ 188.768.513**
Un (1) Advia 360	S010428				**$ 16.240.000**
Un (1) CS 2100	23165				**$ 133.227.015**
Un (1) BFT II	M0359908				**$ 6.323.343**
Un (1) RAPIDLAB 1265	Acorde a Acta de Entrega				**$ 55.965.000**
Un (1) RAPIDLAB 1265	Acorde a Acta de Entrega				**$ 55.965.000**
Un (1) RAPIDLAB 1265	Acorde a Acta de Entrega				**$ 55.965.000**
Un (1) RAPIDLAB 1265	19086				**$ 38.860.000**
Un (1) Clinitek ADVANTUS	KPS38571850				**$ 14.210.000**

Siemens Healthcare SAS realizará las siguientes actividades durante el primer año de ejecución del contrato:

- Cambio de equipos de Inmunoquímica por plataforma Atellica CH 930 y Atellica IM 1600.
- Renovación de tres (3) equipos de gases arteriales RapidLab 1265.
- Aumento de portafolio de pruebas ya ofertadas para plataforma Atellica y pruebas SARS Cov2
- Renovación de los Equipos del área de Hematología, en caso de ser requerido por fallas de los equipos actualmente instalados.
- Renovación de cuatro computadores por unos nuevos y la impresora instalada en la coordinación del laboratorio, por una impresora multifuncional. Los cambios por imperfectos y mantenimiento serán cubiertos durante el primer año de garantía y posterior a este tiempo, el área de informática del HCCSA se hará cargo del suministro de hojas y repuestos. SHS solo entregará máximo dos tóner por año para este referencia de impresora.

- Renovación del aplicativo Enterprice

Conexión a RED:

Se garantiza conexión a RED de los Analizadores Atellica IM 1600 +Direct Load y Atellica CH 930 +Direct Load al LIS Enterprice, el resto de los equipos mantienen su conexión al mismo LIS. No incluye Desarrollos adicionales a los actualmente empleados.

Implementación (aplica para la Plataforma Atellica por instalar)

SIEMENS HEALTHCARE S.A.S, especificará las condiciones eléctricas, hidráulicas necesarias para el correcto funcionamiento del equipo; su traslado e instalación SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. no incurre en costos de adecuaciones ambientales, eléctricas ni modificaciones de obras civiles.

1. **Validación de métodos analíticos**: previo al ingreso del analizador, realizamos un modelo estadístico basado en las diferentes guías de la CLSI o protocolo interno del laboratorio clínico, para garantizar que los índices de precisión y exactitud de las plataformas analíticas estén acorde a los requerimientos establecidos por parte del fabricante y del laboratorio clínico.

2. **Protocolo de Canales Abiertos:** estandarización para reducir desperdicio de los siguientes reactivos Atellica CH 930 (Albumina, Fosfatasa Alcalina, Amilasa, AST, Calcio, Colesterol, Glucosa, Fósforo, Proteínas Total, Ácido úrico). En caso que no funcione el protocolo de canales abierto y el desperdicio sea mayor al 50% del reactivo, SHS realizará la reposición correspondiente en producto acorde al saldo de pruebas restantes.

3. **Capacitación:** Proceso de formación de los profesionales en bacteriología en el uso de las plataformas analíticas.

4. **Acompañamiento:** arranque en el proceso operativo para garantizar la correcta manipulación de los analizadores y el funcionamiento adecuado de los mismos.

5. **Implementación de indicadores de competencia técnica:** CVR, ISR, IET, Sigmametría y los que el cliente considere pertinentes para garantizar el proceso de verificación analítica. Formación continua, En temas de calidad analítica, manejo de las plataformas, talleres de interpretación de las técnicas

3. **Entrega/Retiro de Equipo(S):** El(los) Equipo(s) serán entregados en la localización prevista al inicio de este Anexo después de la firma del presente, y en perfecto estado de funcionamiento, quedando el(los) Equipo(s) bajo tenencia, custodia y vigilancia del Cliente. El Cliente dejará expresa constancia de haber recibido el(los) Equipo(s) en perfecto estado, lo cual constará en el Acta de Entrega. Por su parte, en caso de alquiler o comodato al momento del retiro del Equipo por cualquier causa, el Cliente suscribirá un Acta de Retiro.

   Los tiempos previstos en el cronograma de instalación son tiempos estimados los cuales podrán estar sujetos a variación o modificación por las Partes. Salvo por circunstancias ajenas al control de SHS, tales como preinstalaciones o adecuaciones a cargo del Cliente o que no hubieran sido expresamente asumidas por SHS.

4. **Valor comercial**: El(los) Equipo(s) relacionados al inicio de este Anexo, entregados, tiene(n) los valores comerciales allí previstos los cuales deberán ser pagados en caso de venta. Asimismo, en caso de comodato o alquiler, dicho valor deberá ser pagado en caso de pérdida o destrucción imputable al dolo, culpa o negligencia del Cliente.

5. **Localización de los Equipos:** El(los) Equipo(s) deberán permanecer durante la vigencia del presente en los lugares relacionados en este Anexo. Cualquier cambio o modificación por parte del Cliente, sin la autorización

previa de SHS, será considerada como incumplimiento grave o esencial del suministro y habilitará a SHS a retirar sin más el/los Equipo/s sin que dicha decisión genere a favor del Cliente derecho alguno de indemnización, salvo que los Equipos hubiesen sido comprados.

En caso de necesidad de cambiar el lugar de instalación de los Equipos, el Cliente se encargará de los gastos de transporte, reinstalación y revalidación de los mismos. SHS sólo proseguirá con el cambio mediante la aprobación del Cliente para el presupuesto presentado.

6. **Mantenimiento preventivo:** En caso de comodato o alquiler SHS realizará las visitas respectivas de mantenimiento preventivo al año.

Analizador	N° de Visitas al Año
Un (1) Atellica IM 1600 + Direct Load	2
Un (1) Atellica CH 930 + Direct Load	2
Un (1) Advia 2120	2
Un (1) Advia 360	2
Un (1) CS 2100	2
Un (1) BFT II	Libre de Mantenimiento
Cuatro (4) RAPIDLAB 1265	2
Un (1) Clinitek ADVANTUS	Libre de Mantenimiento

En caso que el Cliente requiera más mantenimientos a los previstos, los mismos serán objeto de cotización.

7. **Propiedad:** Para las modalidades de comodato y alquiler, el Cliente reconoce expresamente que el(los) Equipo(s) objeto del presente, es (son) de propiedad única y exclusiva de SHS, y así mismo, se compromete a no perseguir la titularidad del mismo, judicial o extrajudicialmente en razón de su mera tenencia.

En caso de venta, la transmisión de la propiedad se entenderá al momento de la entrega o cuando el cliente ejerza la opción y siempre y cuando hubiere pagado el precio acordado.

8. **Obligaciones Del Cliente:** El Cliente se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:Garantizar las condiciones de preinstalación (aire acondicionado, calidad del agua, calidad de red eléctrica, conexión a internet, obra civil, entre otros) informadas por SHS para el uso adecuado de los Equipos. Estas condiciones serán verificadas por SHS al momento de la instalación de los Equipos, las cuales en caso de no ser satisfactorias darán lugar a la reprogramación de la instalación, sin que por este hecho se considere incumplimiento por parte de SHS.

8.2. Emplear el(los) Equipo(s)dando cumplimiento a las instrucciones y manuales de uso dadas para ello por SHS, exclusivamente para el uso convenido, de conformidad con su naturaleza, y empleando el mayor cuidado para su conservación

8.3. Notificar de inmediato a SHS, cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir el(los) Equipo (s. El Cliente no podrá efectuar ajustes o reparaciones a el(los) Equipo(s) por sí solo o por medio de terceros. Los daños que se presenten por culpa del Cliente al operar el(los) Equipo(s) con personas inexpertas, o por no seguir las instrucciones de SHS correrán por cuenta del Cliente.

8.4. Salvo la modalidad de venta, solicitar en forma previa y por escrito el consentimiento de SHS, para efectuar cambios en la ubicación del(los) Equipo(s) instalados en el lugar indicado en el presente. Los gastos que por tal motivo se originen serán por cuenta del Cliente.
8.5. Permitir el acceso del(los) Equipo(s) al personal debidamente autorizado por SHS, para efectos de mantenimiento o las reparaciones y demás controles o inspecciones del mismo, en horas y días hábiles.
8.6. Mantener el(los) Equipo(s) en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que los reciba, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo. Cualquier modificación que determine dificultad o imposibilidad de identificar el(los) Equipo(s) entregados, será atribuible al Cliente, quien deberá responder a SHS por los daños y perjuicios que con tal motivo se ocasionen.
8.7. Responder por todo daño o perjuicio ocasionado a el(los) Equipo(s) que sean propiedad de SHS objeto del presente, o por su pérdida o por hurto y avisar inmediatamente a SHS, sobre cualquier perturbación de terceros.
8.8. Exonerar a SHS, de cualquier responsabilidad por lesiones a pacientes o a terceros, o por problemas derivados de un mal manejo del (los) Equipo(s), o por errores en la interpretación de los resultados por parte del médico o de su equipo de salud o de cualquier tipo de responsabilidad que no tenga una causa imputable directamente y comprobada a SHS.
8.9. Realizar la correspondiente copia de seguridad (backup) de la información procesada a través de los Equipos objeto del presente. SHS no asume ninguna responsabilidad por la administración, tratamiento y/o pérdida de la información.

9. OBLIGACIONES DE SHS: SHS, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1. Realizar durante la vigencia del presente el mantenimiento preventivo y correctivo del(los) Equipos en caso de comodato, alquiler o garantía de fábrica. En caso que el mantenimiento correctivo se derive de un mal uso por parte del Cliente el costo de tal mantenimiento será asumido por este último.
9.2. Capacitar al personal del Cliente sobre el correcto manejo del(los) Equipo(s)y actualizarlo sobre el uso de nuevos equipos en las horas acordados.
9.3. Se excluye de servicio de mantenimiento correctivo los daños que resulten de un mal uso del(los) Equipo(s)y que no se encuentren de conformidad a lo indicado en el manual del usuario así como también los daños ocasionados por utilizar piezas de otros fabricantes distintos de SHS, o de servicios realizados por personas no autorizadas por SHS.
9.4. Otorgar licencia temporal y no exclusiva sobre el software acorde a las características previstas en el presente. En caso que el Cliente requiera licencias adicionales, modificaciones o personalizaciones al software inicialmente entregado las mismas serán afrontadas por el Cliente.
9.5. Entregar al Cliente copia de los manuales de uso de los Equipos a ser entregados.
9.6. Aportar copia de la póliza de seguro que cubre el(los) Equipo(s) entregado(s), salvo cuando los mismos hubiesen sido vendidos al Cliente.

10. Duración: La vigencia del presente Anexo está condicionada a la existencia y validez del contrato principal de suministro suscrito entre las Partes. En caso que por cualquier motivo el Suministro terminare el Cliente se obliga a poner a disposición de SHS en forma inmediata el (los) Equipo(s) entregados, salvo cuando hubiesen sido comprados.

Si el Cliente obstaculizará el retiro y/o, en su caso, la desinstalación del (los) Equipo/s, SHS podrá:

I. Iniciar una acción judicial por los perjuicios que se llegaren a causar.
II. Solicitar judicialmente la entrega de (los) Equipo/s en cuestión y
III. Reclamar en concepto de penalidad un importe equivalente al uno por ciento (1%) diario del valor de mercado del Equipo retenido durante el tiempo que subsista la retención indebida, sin perjuicio de las acciones civiles por daños y perjuicios y/o penales que pudiesen corresponder al Cliente y/o a sus funcionarios y dependientes.

El Cliente renuncia expresamente al derecho de retención que sobre el (los) Equipo/s pudiera eventualmente tener.

11. Oposición: El Cliente, en caso de comodato o alquiler, deberá oponerse a cualesquiera de las acciones judiciales que inicien terceros y que afecten al Equipo, tales como embargos y similares, dando aviso inmediato del hecho a SHS.

12. Modificación De La Base Instalada: SHS se reserva el derecho de sustituir y/o modificar la cantidad de Equipos entregados en caso de comodato o alquiler por razones de desinfección, descontinuación o mejora de fábrica, agotamiento de repuestos, falta de uso o sub utilización por debajo del rendimiento normal u ordinario previsto para los mismos.

Parágrafo único: Las Partes en buena fe, acuerdan que el presente **ANEXO B** únicamente podrá ser reemplazado por SHS en los términos y condiciones previstos en el presente, teniendo efectos a partir de su comunicación al Cliente en los datos de notificación previstos al inicio del mismo y sin necesidad de ser suscrito por las Partes. Por lo anterior, en ningún momento las Partes desconocerán los efectos deseados para el presente ANEXO y su posterior actualización durante la vigencia del mismo.

(Fin del Anexo

CONTRATO DE SUMINISTRO Y APOYO TECNOLÓGICO No. 204-2021 SUSCRITO ENTRE SIEMENS HEALTHCARE SAS Y HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S A

ANEXO C –PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PEDIDOS

1. Todos los pedidos sin excepción son recibidos vía e-mail, con orden de compra donde deben especificar como mínimo: Producto, Referencia, Cantidad, Marca y Precio.

2. Se realiza la facturación del pedido y se imprime un original y tres (3) copias de la Factura.

3. Con el fin de optimizar los procesos operativos y ser más eficientes en la oportunidad de entrega, hemos estandarizado el número de despachos/mes ajustándonos a sus necesidades. Los pedidos adicionales que excedan el máximo permitido tendrán un recargo de acuerdo a la ciudad de destino, exceptuando de este cobro los despachos generados por envío de backorders, faltantes o cualquier otro motivo que sea responsabilidad de Siemens.

   Su Entidad tiene asignado un (1) despachos por mes sin cobro por flete.

4. Con el ánimo de garantizar las condiciones físicas de los productos que requieran cadena de frio, no se realizan despachos Nacionales los días viernes, sábados o día previo a festivos debido a que en las ciudades de destino no se cuenta con almacenamiento entre 15°C y 30°C para su conservación durante el fin de semana. Recuerde que nuestro operador logístico, Open Market, garantiza la cadena de frio hasta el destino reportado dentro de los parámetros soportados por la cadena de frio y de acuerdo al tiempo de tránsito para la entrega. Tenga en cuenta que sí su producto debe ser distribuido a otra dependencia, es responsabilidad suya garantizar la cadena de frio. Se define realizar despachos hasta el día miércoles a las ciudades que tengan más de 48 horas de tránsito.

5. En caso que exista un producto en backorder dentro de la solicitud de pedido, SHS, se comunicará con el cliente para informarle vía correo electrónico qué productos solicitados no fueron enviados e indicará la fecha probable de llegada de los mismos. Una vez haya disponibilidad del producto en el inventario, SHS procederá a comunicarse con el Cliente para confirmar el despacho y facturación del producto, este no generara costos adicionales.

6. Con el fin de evitar devoluciones, SHS siempre confirma antes de la entrega, las fechas de vencimiento disponibles en el inventario para despacho inmediato.

7. Los tiempos operacionales terrestres de despacho de pedidos a nivel nacional son los que se mencionan a continuación:

DESTINO	DEPARTAMENTO DESTINO	DÍAS PROMETIDOS	HORAS PROMETIDAS
San Mateo, Soacha	Cundinamarca	1	24

Estos tiempos aplican una vez confirmado por parte del Cliente las fechas de vencimiento ofrecidas.

Condiciones de embalaje:

1. Definición de la configuración de embalaje para despachos en Bogotá y sus ciudades periféricas en donde el producto no requiere condiciones especiales dado que las temperaturas oscilan entre los 15°C y 30°C permitidos. Se dispone en condiciones de conservación frente a golpes o manipulación inadecuada en el

transporte, reforzando los embalajes internos con plástico de burbuja en todos los costados de la caja y espacios vacíos.

2. Definición de la configuración de embalaje para despachos fuera de Bogotá en donde el producto requiere condiciones especiales para conservación de su temperatura dado que pasa por ciudades que exceden la temperatura permitida (30°C). La configuración es la siguiente:

   En caso de que el producto adquirido sean tarjetas EPOC, se utilizarán neveras con una base de geles refrigerados (refrigeración 8°C) separados por una lámina de icopor. Producto embalado en bolsas Ziploc y con protección de plástico de burbuja en sus espacios vacíos. Esta configuración permite la conservación del producto en los rangos permitidos.

Devoluciones

1. **Avería en transporte:** Siempre y cuando se deje nota en la guía del transportador y se notifique al Centro de Distribución dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía. Nos esforzamos diariamente para minimizar los riesgos durante el proceso de transporte, utilizando un embalaje que asegure la protección de la mercadería, sin embargo, no tenemos injerencia en el trato que la empresa de transporte dará a los productos, por ende, se debe informar de inmediato al Customer Operations quien hará el seguimiento a la novedad reportada.

2. **Por errores imputables a SHS**: Error en facturación, error en despacho, error en la toma del pedido; siempre y cuando el empaque no haya sido alterado o marcado con sellos, stickers, marcador que lo identifiquen como propiedad del cliente y se notifique al Centro de Distribución dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de la mercancía.

3. **Por recall de producto:** Por solicitud exclusiva de Aseguramiento de Calidad de SHS

4. **Calidad:** Queremos resaltar que los productos marca Siemens (instrumentos y productos como reactivos, controles, calibradores y consumibles), son fabricados bajo altos estándares internacionales de calidad, lo cual los hace confiables y efectivos para que su Entidad pueda brindar un servicio oportuno y de calidad a sus afiliados. Todas nuestras plantas de producción están certificadas con las Normas ISO 13485, las cuales están diseñadas específicamente para evaluar el sistema de calidad de las compañías de diagnóstico.

Considerando lo anterior, se ofrece una garantía de calidad de los productos desde la fecha de fabricación hasta su vencimiento, en caso de presentar defecto de fabricación o mala calidad nos comprometemos a realizar el cambio.

Procedimiento para la intención y envió de devoluciones

1. Toda intención de devolución de mercancía debe tramitarse por medio de nuestros representantes o Customer Operations.
2. Toda devolución debe llegar acompañada del reporte de novedades entregado por nuestro representante. Mercancía que llegue sin el reporte autorizado por SHS no será recibida y se devolverá al remitente.
3. Toda devolución será tramitada por nuestro operador logístico OPEN MARKET LTDA.
4. No se aceptan devoluciones de productos que no lleguen en su empaque original, incompleto su contenido, con indicios de su uso o adulteración y productos en mal estado.
5. La devolución debe ser embalada de tal forma que se garantice el estado del producto al momento de la recepción. Absténgase de hacer envíos en sobres, bolsas o similares u otra transportadora.
6. Para cualquier reclamo o solicitud de información al respecto de la devolución debe hacer siempre referencia al Número del pedido o factura.
7. Los productos que no se encuentren relacionados en la novedad y que lleguen adicionales, serán devueltos al remitente

8. Las devoluciones previamente aprobadas deben ser enviada antes del diez (10) de cada mes directamente a nuestro centro de distribución.
9. Las devoluciones se liquidarán de acuerdo con los precios de facturación consignados en la factura de venta inicial.

Casos en los que la devolución no genera nota crédito

1. **Productos averiados:** Productos averiados o incompletos por mal manejo o almacenamiento por parte del cliente que no hayan sido relacionados en la guía de la transportadora.
2. **Faltantes:** Productos reportados como faltantes y no reportados en la guía y documentación del transportador tiempo después de la recepción de la mercancía.
3. **Presentación:** Productos que no estén dentro de sus empaques y envases originales o cuando el empaque haya sido alterado o marcado con sellos, stickers, rotulado o que lo identifiquen como propiedad del cliente.
4. **Almacenamiento:** Productos que requieran condiciones especiales de almacenamiento (Refrigerados) y que no haya evidencia de haber conservado la cadena de frío.
5. **Condiciones:** Productos cuyas condiciones de venta especificaban la no-devolución.
6. **Vencimiento:** Productos que sean aceptados y días posteriores se notifique que sean rechazados o no consumidos por su vencimiento

Como compañía certificada en la norma de Calidad ISO 9001:2008, es importante garantizar la calidad del producto y el aseguramiento de la cadena de frío, por lo cual no se permitirá la entrega de reactivos directamente en nuestro centro de operaciones. Las entregas se realizarán exclusivamente en las instalaciones del Cliente debidamente inventariado a satisfacción del Cliente, para lo cual el responsable de la recepción del pedido firmará y sellará la Orden de transporte en señal de Aceptación. Si por alguna causa excepcional, ajena a nuestra responsabilidad, la entrega no se hace inventariada, el Cliente deberá manifestarlo en la orden de transporte y tendrá un plazo de hasta 48horas calendario para efectuar cualquier reclamación.

Cualquier inquietud presentada referente al proceso de pedidos y despachos podrá contactarse con:

Nombre: Claudia Ximena Fandiño
Correo: claudia.ximena@siemens-healthineers.com
Cel.: 321 4313546

Parágrafo único: Las Partes en buena fe, acuerdan que el presente **ANEXO C** únicamente podrá ser reemplazado por SHS en los términos y condiciones previstos en el presente, teniendo efectos a partir de su comunicación al Cliente en los datos de notificación previstos al inicio del mismo y sin necesidad de ser suscrito por las Partes. Por lo anterior, en ningún momento las Partes desconocerán los efectos deseados para el presente ANEXO y su posterior actualización durante la vigencia del mismo.

(Fin del Anexo)

CONTRATO DE SUMINISTRO Y APOYO TECNOLÓGICO No. 204-2021 SUSCRITO ENTRE SIEMENS HEALTHCARE SAS Y HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S A

ANEXO D - PROCEDIMIENTO DE REMISIONES O SUBROGACIONES DE MUESTRAS

1. Proceso de Remisiones

Las Remisiones se establecen como un plan de contingencia en caso que se puedan presentar con productos y/o equipos SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. a disposición en sus instalaciones, y que pueda afectar el flujo normal del laboratorio.

El plan de contingencia se activa por parte de SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. una vez se haya identificado la necesidad; enviando las muestras a un Laboratorio de Referencia previamente definido en el cual se estipulan los protocolos de recibo de muestras y entrega de resultados, incluyendo el reporte oportuno a la Jefatura del Laboratorio, este laboratorio deberá cumplir con las normas de control de calidad vigentes a la fecha.

2. Plan Remita

Según contrato con la Institución, el Plan de Remisión contemplado para pruebas de bajo volumen pero disponibles en nuestro Portafolio Atellica, se podrán remitir a un laboratorio previo acuerdo por las partes, hasta que estas pruebas alcancen su volumen y puedan ser procesadas en los Equipos Atellica ofrecidos. Las pruebas que inicialmente cubren son: TIBC, Rubeola IgG, Rubeola IgM, CMV IgG y CMV IgM. En caso de requerirse para pruebas adicionales debe realizarse bajo cotización.

3. Causas que generan Remisión de muestras

Las causas autorizadas para el traslado de muestras son las que se mencionan a continuación:

Backorder: Corresponde al desabastecimiento de productos desde las plantas fabricantes por temas inherentes al producto en su desempeño o incremento en la demanda superior al 20% de la planeación.

En caso de contar con productos en Backorder y/o faltantes, SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. apoyará la búsqueda de producto en préstamo, un sustituto o alternativas para el procesamiento directo o la remisión a alguno de los laboratorios con los que tenemos convenio.

En caso de haber un aumento inesperado de la demanda de pruebas por parte del cliente y que no haya sido informado previamente al representante comercial de SIEMENS HEALTHCARE S.A.S; se evaluarán otras opciones, con el fin de no poner en riesgo el abastecimiento normal de la operación. La omisión de la solicitud dentro de los pedidos recurrentes no será reconocida por parte de SIEMENS HEALTHCARE S.A.S., teniendo en cuenta que esto no constituye responsabilidad directa de la compañía. Por lo anterior sugerimos una revisión trimestral de las estadísticas y/o el informe de eventos excepcionales que puedan causar un incremento en la demanda

- **Proceso estándar por Back Order:**
  - El Cliente se pondrá en contacto con su Represente Comercial de SIEMENS HEALTHCARE S.A.S., a través de la línea celular 57+ 314 4118599 para la gestión de la aprobación para remisiones, confirmando el número de muestras a remitir.
  - El cliente procederá a comunicarse con el laboratorio de referencia acorde a lo confirmado con el Representante Comercial para coordinar el envío de muestras, procesamiento y entrega de resultados indicando el número de aprobación.
  - En ningún caso SIEMENS HEALTHCARE S.A.S será responsable por costos de remisiones enviadas al laboratorio de referencia que no cuenten con un número de Aprobación. En caso

de que se envíen sin la debida autorización, éstas serán facturadas al cliente por el valor total cobrado por el Laboratorio De Referencia.

Nota: Las aprobaciones por esta causal serán únicamente en horario hábil

- **Falla de Equipo:** Condición técnica (daño) que deja fuera de operación normal un equipo, razón por la cual tiene limitaciones para el procesamiento de muestras y que no puede ser resuelta dentro del periodo de tiempo estimado por el personal de soporte SIEMENS HEALTHCARE S.A.S., afectando la oportunidad de entrega de deterioro o perdida de estabilidad del analito en la muestra y/o la afectación que generen en la toma de decisiones clínicas y/o pruebas vitales.

- **Proceso estándar por daños de equipo:**

  - ◊ Cliente se pone en contacto con el centro de servicios SIEMENS HEALTHCARE S.A.S., a través de las líneas de atención 01 8000 912301 y en Bogotá 425 31 24 para el reporte del caso y la generación del Ticket.
  - ◊ El caso será tomado por un especialista (Ingeniero) quien brindará el soporte necesario.
  - ◊ Tras la intervención, remota o en sus instalaciones, se determinará si es necesario remitir.
  - ◊ El especialista que atiende el caso realizará la activación de la remisión y brindará el número de Ticket (obtenido durante la llamada inicial) confirmando el tipo de pruebas y cantidad a remitir. El Ingeniero informará al Call Center las pruebas a remisionar.
  - ◊ En ningún caso SIEMENS HEALTHCARE S.A.S será responsable por costos de remisiones enviadas al laboratorio de referencia que no cuente con la aprobación mediante un número de Ticket.
  - ◊ El cliente procederá a comunicarse con el laboratorio de referencia acorde a lo señalado en el numeral 3 para coordinar el envío de muestras, procesamiento y entrega de resultados indicando el número de Ticket de aprobación.

  Nota: Las aprobaciones por esta causal estará disponible las 24 horas del día.

- **Falla de Reactivo**: Corresponde a la ausencia de procesamiento de pruebas en el analizador SIEMENS por fallas asociadas a reactivos, calibradores y/o controles que no puedan ser resueltas dentro del periodo de tiempo estimado por el personal técnico de SIEMENS HEALTHCARE S.A.S., como oportunidad de entrega de resultados, deterioro o perdida de estabilidad del analito en la muestra y/o la afectación que generen en la toma de decisiones clínicas y/o pruebas vitales.

- **Proceso estándar por Falla De Reactivo:**

  - ◊ Cliente se pone en contacto con el centro de servicios SIEMENS HEALTHCARE S.A.S., a través de las líneas de atención 01 8000 912301 y en Bogotá 425 31 24; Para el reporte del caso y la generación del Ticket.
  - ◊ El caso será tomado por un especialista (Asesor Científico) quien brindará el soporte necesario.
  - ◊ Tras la intervención, remota o en sus instalaciones, se determinará si es necesario remitir.
  - ◊ El especialista que atiende el caso realizará la activación de la remisión y brindará el número de Ticket (obtenido durante la llamada inicial) confirmando el tipo de pruebas y cantidad a remitir. El Asesor Científico informará al Call Center las pruebas a remisionar.
  - ◊ En ningún caso SIEMENS HEALTHCARE S.A.S será responsable por costos de remisiones enviadas al laboratorio de referencia que no cuente con la aprobación mediante un número de Ticket.

◊ El cliente procederá a comunicarse con el laboratorio de referencia acorde a lo señalado en el numeral 3 para coordinar el envío de muestras, procesamiento y entrega de resultados indicando el número de Ticket de aprobación.

Nota: Las aprobaciones por esta causal de remisiones estarán disponibles las 24 horas del día.

No serán imputables a SIEMENS HEALTHCARE S.A.S los costos por concepto de remisiones por causas diferentes a las mencionadas anteriormente como es el uso incorrecto de los equipos y reactivos para lo cual el cliente deberá garantizar que su personal esté debidamente capacitado en el manejo de los mismos.

4. Laboratorios de Referencia

En caso de presentarse eventos de remisión de muestras será únicamente responsabilidad del Cliente, de acuerdo a su Plan de Contingencia y procedimientos internos, la designación del Laboratorio de Referencia. Por lo anterior, SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. no será responsable por la designación del laboratorio, entrega de muestras, los tiempos de respuesta, entrega de resultados y/o cualquier otra situación relacionada con el laboratorio de referencia.

5. Solicitud de Remisión

Si se presenta uno de los casos mencionados en el numeral 2 (Causas que generan Remisión de Muestras); el cliente deberá contactarse con el personal de SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. mencionado en el numeral 2 para solicitar la aprobación de la remisión de muestras mediante Ticket o número de aprobación.

6. Entrega de muestras del Cliente al Laboratorio de Referencia

Una vez aprobada la remisión por el personal de Siemens Healthcare S.A.S. el Cliente procederá a coordinar con el Laboratorio de Referencia la entrega de las muestras, incluyendo la información que sea requerida por éste para su correcto procesamiento.

7. Entrega de Resultados del Laboratorio de Referencia al Cliente

La oportunidad de entrega de Resultados está sujeta a los servicios, tiempos y condiciones ofrecidas por el Laboratorio de Referencia seleccionado por el Cliente.

8. Pago de Remisiones

Para efectuar el pago correspondiente de las remisiones procesadas por el Laboratorio de Referencia, el Cliente será el único responsable de este pago; posteriormente el Cliente deberá enviar a SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. la documentación relacionada a continuación, para efectos de verificar las muestras procesadas y las muestras autorizadas.

- Copia de la factura de los servicios prestados por el Laboratorio de Referencia al Cliente
- Relación (en Excel y PDF) en la que conste fecha de la remisión, tipo, cantidad de pruebas, valor unitario y valor total.
- Para el pago de las pruebas en remisión, SHS pagará el total de las pruebas previamente aprobadas, a los Laboratorios con que se tiene convenio y posteriormente el Hospital Cardiovascular de Cundinamarca emitirá una orden de compra para el pago de las pruebas remitidas al precio acordado con Siemens.

SIEMENS HEALTHCARE SAS realizará el descuento correspondiente al valor de cada prueba, el valor del reactivo utilizado en el procesamiento de la remisión efectuada, acorde a lo establecido en el contrato o acuerdo principal o documento que haga sus veces.

SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. pagará las remisiones según se acuerde con el cliente en alguna de estas modalidades:

- Siguiente Orden de Compra.
- Reposición de Producto de acuerdo a la necesidad del Cliente

Nota: Las Remisiones deberán ser reportadas para su respectiva compensación dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia. no se reconocerán cobros posteriores a tres (3) meses.

9. **Definiciones**
   - **Remisión:** Proceso en el cual se referencian muestras de un Laboratorio a otro asociado a falla de Reactivo, equipo o backorder.
   - **Backorder:** Corresponde al desabastecimiento de productos desde las plantas fabricantes por temas inherentes al producto en su desempeño o incremento en la demanda superior al 20% de la planeación.
   - **Laboratorios de referencia:** Son aquellos que por su capacidad técnica y científica puede ofrecer servicio de procesamiento de muestras en una complejidad determinada.
   - **Prueba Vital:** Se entiende por prueba vital los gases arteriales; electrolitos; marcadores cardiacos (Troponina, Dimero D; Enzimas cardiacas); Pruebas de coagulación de rutina (PT; PTT y Fibrinógeno) y pruebas del servicio de urgencias y Unidades de cuidados intensivos, y todas aquellas que el cuerpo médico determine prioritarias para definir la conducta clínica de un paciente.
   - **Horario Hábil:** Se entenderá como Horario Hábil el comprendido entre las 07:00Hrs y las 16:45Hrs.
   - **Horario No Hábil**: Se entenderá como Horario No Hábil el comprendido entre las 16:46Hrs y las 06:59Hrs.
   - **Customer Operations:** Área de SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. responsable de la gestión de pedidos del cliente.

Le recordamos que nuestra línea de atención nacional **01 8000 912301** y se encuentra disponible para reportar cualquier inconveniente técnico presentado con nuestros productos y nuestro correo electrónico **qt.col.team@siemens-healthineers.com** para presentar no conformidades o sugerencias adicionales por el servicio.

Las Partes en buena fe, acuerdan que el presente procedimiento únicamente podrá ser reemplazado por SIEMENS HEALTHCARE SAS en los términos y condiciones previstos en el Contrato, teniendo efectos a partir de su comunicación al Cliente en los datos de notificación previstos al inicio del mismo y sin necesidad de ser suscrito por las Partes. Por lo anterior, en ningún momento las partes desconocerán los efectos deseados para el presente procedimiento y su posterior actualización durante la vigencia del acuerdo.

(Fin del Anexo)